

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 85

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 69 bis, 34 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, las solicitudes presentadas por D. David Rodríguez Fierro, de San Miguel de las dueñas; D. Ramiro Robles Fernández, de Cifuentes de Rueda; D. Antonio Fernández Díez, de Valverde de la Virgen; D. Eladio Gallego del Canto, de Santa María del Páramo; D. José Antonio Travesí Escudero, de Valdevimbre; D. Porfirio Rodríguez Peón, de Valverde de la Virgen; D. Julián González Pérez, de Carracedelo; don Alberto Mijares Serrano, de Jiménez de Jamuz; D. Angel Alvarez de Aller, de Valverde de la Virgen; D. Alfredo Fernández Fernández, de Fontecha; D. Ventura Castrillo Prieto, de Bercianos del Páramo; D.^a Asunción Llamas Vidal y D. Abundio Llamas Vidal, de Carrizo de la Ribera; D. Carlos Carracedo Oliden, de León; D. Luis Hurtado Gómez, de León y D. Victorino Tramón Díaz, de Villamañán, para edificar viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en las localidades mencionadas.

Las solicitudes, con sus proyectos correspondientes, pueden ser examinadas en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en el Paseo Condesa de Sagasta, núm. 42 (antes 36), en días laborables y horas de nueve a trece.

León, siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial (ilegible). 1926

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.135/23.212.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Urbanización Camino de Santiago, con domicilio en la Carretera León-Astorga, Km. 18, de Villadangos del Páramo, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Urbanización Camino de Santiago la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 240 metros de longitud, con entronque en la de Metalgráfica, continuando subterránea en una longitud de 300 metros hasta un centro de transformación de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 15/6 kV./398-230 V., que se instalará en la Urbanización sita en el Km. 17/800 de la carretera León-Astorga, en el término municipal de Villadangos del Páramo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1830

Núm. 790.—638,00 ptas.

Expte: 20.837/25.487.

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento por Iberduero, S. A., de una línea eléctrica a 132 KV. entre Navatejera y La Robla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de petición de Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV. que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por D. Enrique Viñuela Díez, para que se indiquen características de la línea e indemnización, D.^a Petra de Celis dando conformidad, D. Angel Suárez Rodríguez (menor), dando conformidad y manifestando su desacuerdo con la tasación, D. Angel Sierra en igual sentido que el anterior, Urbanizadora Calafate, S. A., para ejercitar sus derechos al resultar afectados proyectos de urbanización en tramitación, D.^a Carmen Zapico, por afectarle la tala de árboles al 50 % de la superficie total de la finca, D. Tomás de Celis, sobre renta de la finca afectada, D. Amador Ordóñez, sobre cambio del domicilio de notificación y D. Manuel Fernández Morán, sobre la justa valoración de la plantación de chopos de la finca.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 1975 se notificó a los propietarios afectados la petición formulada por Iberduero, S. A., presentándose los escritos de alegaciones anteriormente reseñados.

Resultando que, puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos manifestando haber llegado a un acuerdo con los

propietarios D.^a Carmen Zapico, doña Petra de Celis, D. Amador Ordóñez, D. Angel Sierra y D. Angel Suárez, que D. Tomás de Celis Pérez vendió su finca a D. Angel Valle (que da su conformidad a la instalación), y que no corresponde al presente período del expediente la determinación del justo precio a que se refieren los escritos de D. Enrique Viñuela Díez y D. Manuel Fernández Morán y Urbanizadora Calafate, S. A.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que los escritos presentados no aportan argumentos contra la declaración de la necesidad de ocupación, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere el Orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas números 3-4-6-28-53-80-108 y 140 propiedad de la Excm. Diputación Provincial de León, D. Enrique Viñuela Díez, D. Andrés Viñuela Herro, D. Secundino de Celis Pérez, don Manuel Fernández y Urbanizadora Calafate, S. A., sitas en términos municipales de Villaquilambre y Garrafe de Torío, paraje Alto del Duero, Los Siseros, Camino de la Vellina del Medio, Fuente los Cantos, Monte la Riva, Valle de las Arribas y Valde-rubia, reseñadas con los números 3-4-6-28-53-80-108 y 140 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afeción de número de apoyos y longitud de vuelo y superficie a ocupar en metros cuadrados que figuran en los planos correspondientes para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 132 KV. cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *B. Oficial del Estado*.

León, 25 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
1829 Núm. 789.—1.298,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 117/76, a la Empresa Herederos de Delfín Vega, con domicilio en Folgoso de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Herederos de Delfín Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 1917

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 161/76, a la Empresa José Moretín Muro, con domicilio en Crta. Zorita, 5, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada José Moretín Muro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 1918

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 198/76, a la Empresa Schering España, S. A., con domicilio en Ramiro Valbuena, 16-2.º León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Schering España, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 1919

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 156/76 a la Empresa M.^a Dolores Alvarez Alvarez, con domicilio en Matarrosa del Sil.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada M.^a Dolores Alvarez Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 1920

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. JOSE LUIS PUENTE SANTO-VEÑA, que solicita apertura de un local para compraventa de automóviles de turismo, en la calle Conde Guillén, n.º 14.

LACTEAS MONTAÑESAS, S. A., que solicita la apertura de una fábrica de productos lácteos en Avenida Antibióticos, s/n.

D.^a MARIA FERNANDEZ FALAGAN, que solicita la apertura de un local para la venta de huevos, pollos, fiambres, frutas y verduras, en la calle San Guillermo, núms. 36 y 38.

D. MARIANO PEREZ GONZALO, que solicita la apertura de una carnicería en la calle Pendón de Baeza, n.º 17.

D. CARLOS GARCIA VELEZ, que solicita la apertura de garaje para mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, en la calle Pendón de Baeza, n.º 17.

D. ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ, que solicita la apertura de una fábrica de pantalones en la calle Sancho Ordóñez, n.º 18.

León, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1881 Núm. 797.—429,00 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

A los efectos establecidos en el apartado 3.º del artículo 750 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por espacio de 15 días, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito entre la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León) y el Banco de Crédito Local de España, aprobado por la expresada Mancomunidad en su sesión celebrada el pasado día 8 de marzo de 1976, cuyo extracto del mismo, es el siguiente:

a) Importe del préstamo, 55.000.000 de pesetas.

b) Tipo de interés, 8,25 % anual.

c) El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

1) El 0,05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

2) El 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

d) Plazo de amortización: 18 años, realizándose mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización.

A tal fin, el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, durante el indicado período y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 1.º de abril de 1976.—
El Presidente, Telmo Barrios Troncoso. 1850

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de tarifas de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, y que han de regir para el actual ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 218, apartado 3.º del Reglamento de Haciendas Locales, siendo las siguientes:

a) Ordenanza sobre tránsito de animales por la vía pública.

b) Ordenanza sobre arbitrios con fines no fiscales sobre techados de paja.

c) Ordenanza sobre arbitrios con fines no fiscales sobre puertas y ventanas a la vía pública.

Dichas Ordenanzas con la modificación de sus nuevas tarifas, se hallan expuestas al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas a 4 de abril de 1976.—El Alcalde, R. San Román. 1889

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero y otra plaza de Albañil en la plantilla de este Ayuntamiento.

Cerrado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad una plaza de oficial fontanero y otra plaza de oficial albañil, se hacen públicas las siguientes relaciones provisionales de admitidos y excluidos a cada oposición:

Admitidos a la plaza de oficial albañil:

D. José Ramón Alvarez Martínez.
D. Pablo Arias Fernández.

Excluidos:

Ninguno.

Admitidos a la oposición de oficial fontanero:

D. José Domínguez Pablos.
D. Juan Tascón González.
D. Santiago Domínguez Pablos.
D. Victorino Prieto Nicolás.
D. Angel Martínez de la Mata.
D. Félix González Alvarez.
D. Angel López Valencia.

Excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución y relación provisional puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Andrés del Rabanedo, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1864 Núm. 781.—462,00 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de Cancela, en este término municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Sobrado, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Jorge García Valle. 1863

**

Aprobado por la Corporación el proyecto de saneamiento y abastecimiento de Sobrado, localidad en la que radica la capitalidad de este Municipio, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Sobrado, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Jorge García Valle. 1869

Ayuntamiento de Carrizo

La Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento, celebrará su-
basta para la ejecución de las obras

de acondicionamiento de "Zona de Baños" según proyecto redactado por los Arquitectos Sres. Núñez Arenal y Luna Seco.

Tipo de licitación: un millón seiscientos treinta mil ciento noventa y ocho pesetas a la baja.

Fianza provisional: sesenta y cinco mil doscientas ocho.

Fianza definitiva: la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: dos meses a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, desde las diez a las trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas y quince minutos del día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de pliegos.

El adjudicatario asumirá la obligación de cumplir cuanto disponen las leyes protectoras de la industria nacional así como remuneraciones del personal mínimo de los productores incluidos y correspondientes a la Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad y vecino de con D. N. de I. núm. expedido en el día de de 197..., obrando en su propio nombre y derecho y teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para ejecución de las obras de acondicionamiento de "Zona de Baños" en Carrizo, se comprometo, de acuerdo con los mismos, a ejecutar tales obras con estricta sujeción a los documentos que integran el expediente, en la cantidad de pesetas

Fecha y firma del proponente.

En Carrizo (León) a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

1843 Núm. 780.—726,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Ramón Ortea y D. Jesús Noval han solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano a granel en esta localidad de La Robla, colindante a la Estación

de Servicio situada en la carretera de Adanero a Gijón.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Robla, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Benito Díez.

1808 Núm. 796.—220,00 pts.

Ayuntamiento de
Camponaraya

ANUNCIO CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día tres del actual mes de marzo, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administración General encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado

a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas (500,00) pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, y por el mismo procedimiento.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación,

concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—*Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un

máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de uno a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para

su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo se-

ñalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.—*Incidencias.*—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEJO A LA CONVOCATORIA

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.—*Principios de Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

SEGUNDA PARTE.—*Principios de Derecho Administrativo.*

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Conceptos de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

TERCERA PARTE.—*Administración Local.*

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio

en régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Camponaraya, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

1825 Núm. 793.—5.632,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Marina del Rey

El segundo domingo después de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos invernales del pueblo de Santa Marina del Rey.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Marina del Rey, 30 de marzo de 1976.—El Presidente, Julián Fernández.

1768 Núm. 802.—187,00 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento alumbrado público y otras complementarias, queda expuesto el proyecto de presupuesto por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado, siendo admitidas en el mismo término las reclamaciones que se formulen contra dicho expediente.

Villanueva del Carnero, 30 de marzo de 1976.—El Presidente (ilegible).
1818

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 17/1975, promovidos por D.^a Esperanza Álvarez Moreno, de los que se hará mención, se dictó resolución conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal.

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 17-75, promovidos por doña Esperanza Álvarez Moreno, mayor de edad, casada, sin profesión especial, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis Vázquez Santamaría, contra don Mauricio Sanmillán Merino, soltero, administrativo y con domicilio en León, en rebeldía procesal; don Nicanor Pozo Pascual, casado, conductor y vecino de León, en rebeldía procesal; don Luis Robles Aller, casado, peón, vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Álvarez Pérez y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez; y don Carlos-Miguel Díez García, mayor de edad, casado, vecino de León, en rebeldía procesal, sobre tercería de

dominio de bienes muebles e inmuebles, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada en nombre de doña Esperanza Alvarez Moreno, contra don Mauricio Sanmillán Merino, don Nicanor Pozo Pascual, don Luis Robles Aller y don Carlos-Miguel Díez García, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, sin dar lugar a la tercería entablada, y sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1799 Núm. 772.—704,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 68 de 1975, seguidas por cheque en descubierto, contra Alberto Ciscar Ripollés, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Paiporta, por resolución de esta fecha, y en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado que a continuación se describen:

Un vehículo furgón, matrícula M-948.355, con serie y número de bastidor 2016-000213. Tasado pericialmente en noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día treinta de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y

que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1879 Núm. 798.—550,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 51 de 1976, promovido por don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy contra don Carlos Ignacio Llano del Río, mayor de edad, casado, minero y vecino de Mieres, con domicilio en La Villa, núm. 222, sobre reclamación de cinco mil quinientas treinta y tres pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego contra don Carlos Ignacio Llano del Río, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil quinientas treinta y tres pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

1820 Núm. 774.—550,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 849-75, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dict.º 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. común 11.ª	20
Tramitaciones hasta sentencia y preliminares art. 28.	115
Derechos dobles art. 28	115
Exhortos librados y cumplimentados	300
Médico Forense art. 10 - Tarifa 5.ª	250
Ejecución art. 29 Tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	220
D. C. 4.ª de las Tasas. Señor Agente, s/n.	600
Honorarios Perito Sr. Vázquez	500
Indemnización civil a favor de Paciano Martínez	150.700
Total s. e. u. o.	153.030

Importa en total la cantidad de ciento cincuenta y tres mil treinta pesetas, cuyo total corresponde satisfacer al condenado Demetrio Llamazares Valladares.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tales fines, dado el paradero desconocido del condenado Demetrio Llamazares Valladares, expido y firmo el presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.

1812 Núm. 769.—539,00 ptas.

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna, en autos de menor cuantía, n.º 49 de 1975, promovidos por “Santiago Alfageme y Cía. S.R.C.” contra D. Víctor Andrés Sierra y D. Felipe Andrés González, sobre reclamación de cantidad se notifica a este último demandado la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cistierna a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos de menor cuantía, n.º 49/75, promovidos por “Santiago Alfageme y Cía, S.R.C.”, representado por el Procurador Sr. Franco González, y defendido por el Letrado don José María Suárez, contra D. Víctor Andrés Sierra y D. Felipe Andrés González, mayores de edad, casados y con domicilio en Riaño, el primero de ellos representado por el Procurador Sr. Conde Guerra, y asistido

del Letrado D. Luis Vázquez Santamaría, y el segundo declarado en rebeldía por incomparecencia y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aquilino Franco González, en representación de "Santiago Alfageme y Cía, S. R. C.", debo condenar y condeno a D. Víctor Andrés Sierra y Felipe Andrés González, a que conjunta y mancomunadamente paguen a la actora la cantidad de ciento ocho mil novecientos veintidós pesetas, por el concepto reclamado, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García, Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Felipe Andrés González, expido la presente en Cistierna a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1849 Núm. 783.—594,00 ptas.

Anulación de requisitorias

Don José - Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido.

Hace público: Que habiéndose aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2940/1975 de 25 de noviembre, al penado Francisco Rodríguez Augusto, de 29 años, soltero, barrenista, hijo de Antonio-Gabriel y María, natural de Monzalvos (Orense), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias número 2/74, por el delito de conducción ilegal, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 26 de junio de 1974.

Dado en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1877

Don José - Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido.

Hace público: Que por haber sido habido la encartada en las diligencias preparatorias núm. 66/73, Elena Sueira Pita, de 21 años, soltera, camarera, hija de Antonio y de Josefina, natural de Ares (La Coruña), cuya busca y captura se había ordenado con fecha 15 de enero de 1974 y se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 18, de fecha 22-1-74, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra la misma.

Dado en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1876

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado en las diligencias previas que me hallo instruyendo con el núm. 127 del pasado año, por lesiones y daños; por medio del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Calle del Arco, núm. 50, para que dentro de los ocho días siguientes, a la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca el lesionado Juan Carlos Villagrà Lavado, vecino que ha sido de Burgos, hoy en ignorado paradero, al objeto de prestar declaración en expresadas diligencias, como consecuencia de las lesiones que padece y le fueron originadas en accidente de circulación el día 24 de diciembre último.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por las lesiones que padece, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 1927

CITACION

De orden del Sr. Juez Municipal núm. 1, se cita a D.^a Rosmary Cascan López Peláez, cuyo paradero se desconoce, para comparecer en juicio de desahucio por falta de pago, formulado por Antonio Lozano Castro para el día veintitrés de abril próximo a las once horas, en este Juzgado, Roa de la Vega, núm. 14, entlo., bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

León, 5 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, Mariano Velasco. 1905 Núm. 799.—154,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 57/76, seguidos a instancia de Rogelio Ferrera González, contra Nicolás G. Durana y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás G. Durana, suspendiéndose los actos señalados para el día cinco de abril, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 1855

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.418/75, seguidos a instancia de Pedro Diez Prado, contra Esteban Corral Sánchez y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de mayo próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ferrovías, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 1858

Anuncio particular

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para provisión en propiedad durante el año 1976 de Expendedurías regentadas por titular interino nombrado con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo del presente año y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1976 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El Pliego de Condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultadas en las Representaciones Provinciales de esta Sociedad y en sus Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de mayo de 1976 a la hora de cierre de las oficinas de dichas Representaciones Provinciales.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del Programa por Provincias, ha sido publicado en el B. O. E. número 82 de 5 de abril de 1976.

Las expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

- León núm. 34.
- León núm. 37.
- León núm. 38.

1909 Núm. 800.—495,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1976